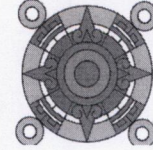




Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA.

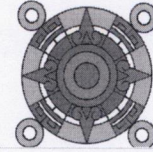
NÚMERO: AR/AD/TON/001/2023.

PROVEEDOR: MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA.

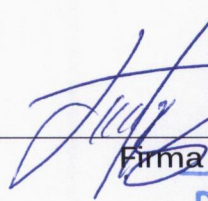

Núm.	Descripción del documento	Existe	Fundamento
1	Oficio de suficiencia presupuestal.	Si	Artículo 13 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (Ley) y 15 inciso a) y 16 numeral I. del Reglamento.
2	Oficio de autorización para la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal, en su caso.	Si	Artículo 15 de la Ley y Artículo 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Código).
3	Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones. Así como de la unidad administrativa específica, de que en sus archivos no se cuenta con estos trabajos, estudios o investigaciones. En su caso.	Si	Artículo 17 de la Ley y 97 del Reglamento.
4	Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios.	Si	Artículos 14, 15 y 16 del Reglamento.
5	Publicación a través del medio electrónico COMPRAMEX y en los diarios de mayor circulación en la capital del estado y a nivel nacional.	Si	Artículo 33 de la Ley y 67 numeral I del Reglamento.
6	Constancias que avalen que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentra(n) incluida(s) en el registro de empresas y personas físicas objetadas.	Si	Artículo 74 de la Ley y 164 del Reglamento.



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



7	Registro de asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas.	Si	Artículo 82 inciso d) y 83 del Reglamento.
8	Propuesta(s) técnica(s).	Si	Artículo 82 inciso d. del Reglamento.
9	Propuesta(s) económica(s).	Si	Artículo 82 inciso d. del Reglamento.
10	Acta del acto de presentación y apertura de propuestas.	Si	Artículo 82 último párrafo.
11	Evidencia documental del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.	Si	Artículo 35 numeral II y 37 de la Ley y 87 del Reglamento, último párrafo.
12	Registro de asistencia al acto de contraoferta. En su caso.	Si	Artículo 87 numeral V. del Reglamento.
13	Dictamen de adjudicación	Si	Artículo 37 de la Ley y 88 del Reglamento.
14	Acuerdo del acta de sesión del Comité.	Si	Artículo 88 del Reglamento.
15	Fallo de adjudicación.	Si	Artículo 38 de la Ley y 89 del Reglamento.
16	Contrato(s).	Si	Artículo 65 de la Ley y Título noveno "De los contratos" del Reglamento.
18	Evidencia documental de la gestión para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos. En su caso	Si	Artículo 163 del Reglamento.
19	Registro de control de facturación y liquidación del contrato.	Si	

Servidor público responsable del resguardo del expediente:	Lic. López Jiménez Natali Jovana. Directora de Administración.	 Firma 2022 - 2024  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MATERIALES
	Nombre y cargo o puesto nominal	